



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 313 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE
NIT 899999061, Y SAVIMAC SAS CON NIT No. 900984598-9**

Entre los suscritos, DIEGO FERNANDO HERRER ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.269.146, en su calidad de ALCALDE LOCAL (E), cargo para el cual fue nombrado mediante decreto No 072 del 28 de Febrero de 2022 y acta de posesión No 107 del 1 de Marzo de 2022, quien actúa en nombre del **ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 169 de fecha 12 de diciembre de 2023; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE**, de una parte, y por la otra, **SAVIMAC SAS**, Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No 900.984.598-9, Representada Legalmente por **SANTIAGO CARRILLO VARGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 79.518.952 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de consultoría **No 313 de 2023** suscrito por las partes el día 22 de enero de 2024 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

- 1. OBJETO DEL CONTRATO: “VERIFICAR LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 40, NUMERAL 40 DE LA LEY 80 DE 1993”.**

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE GARANTIAS:

COMPañIA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A	
POLIZA NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION		POLIZA No 21-46-101079404 FECHA DE EXPEDICION: 21/12/2023	
AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	20/12/2023	20/12/2024	\$ 30.000.000,00
Pago de salarios	20/12/2023	20/06/2027	\$ 15.000.000,00
Calidad del servicio	20/06/2024	20/06/2029	\$ 60.000.000,00



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 313 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE
NIT 899999061, Y SAVIMAC SAS CON NIT No. 900984598-9**

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL 2024		
PRÓRROGA No. 1	N/A		
SUSPENSIÓN No.1	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A		
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	396		\$ 300.000.000,00
VALOR APOORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	-	N/A	\$0
ADICIONES	-	N/A	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 300.000.000,00
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SDG/ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE			\$285.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$15.000.000,00
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE			\$ 0

**Según Estado (s) de Cuenta del 18 de JULIO de 2024, expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Santa Fe el (los) cual hace(n) parte integral de la presente Liquidación.*

El saldo a favor del contratista corresponde a la condición de la forma de pago, el cual debe ser ejecutado con la suscripción de la presente Acta de Liquidación.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 313 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE
NIT 899999061, Y SAVIMAC SAS CON NIT No. 900984598-9**

3.1 PAGOS

NO	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGO	SALDO
1	3000188356	2/04/2024	\$ 60.000.000	
2	3000218570	11/04/2024	\$ 90.000.000	
3	3000383636	6/06/2024	\$ 90.000.000	
4	3000408925	12/06/2024	\$ 45.000.000	
TOTAL PAGOS COP-313-2023			\$ 285.000.000	
TOTAL SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA				\$ 15.000.000

1. Los valores reportados están redondeados a la unidad, por lo tanto, no se muestran las decimas o centésimas.
2. Que para los efectos, la interventoría verificó el cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2022, el artículo 23 de la ley 150 de 2007 y sus modificaciones.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de consultoría No 313 de 2023, para lo cual certifica el recibo a satisfacción de la labor contratada, razón por la cual es procedente esta liquidación, plasmando las intervenciones de la cual este contratista fue ejecutor, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El apoyo a la liquidación certifica que el Contratista SAVIMAC SAS, identificado con NIT No. 900.984.598-9, quien suscribió el Contrato de consultoría No. 313 de 2023, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por el Revisor Fiscal y/o El Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 313 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE
NIT 899999061, Y SAVIMAC SAS CON NIT No. 900984598-9**

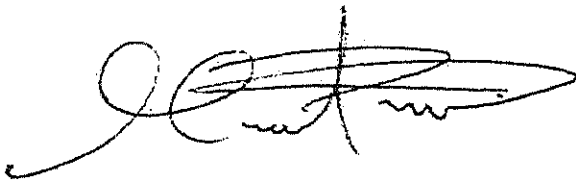
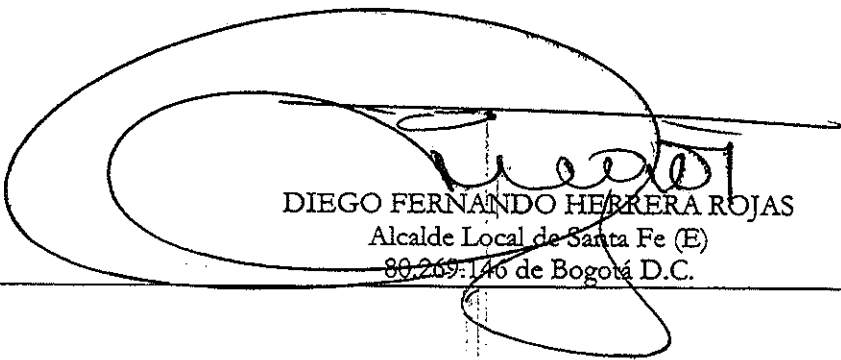
6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato 313 de 2023 y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que **EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO SE EJECUTÓ EN SU TOTALIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000,00), Y SE ORDENA PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA LA SUMA DE QUINC MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)** con la suscripción del presente acta de liquidación.

8. OBSERVACIONES: Hacen parte de la presente liquidación contractual, informe final, acta de terminación, acta de recibo final de obra y estado financiero del contrato expedido por el Área de Gestión del desarrollo – Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Santa Fe.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., el 24 de julio de 2024

APOYO A LA SUPERVISION	CONTRATISTA
 ING. MAGDA LORENA DAVILA VELANDIA Apoyo a la supervisión para la liquidación	 ING. SANTIAGO CARRILLO VARGAS C.C. 79.518.952 de Bogotá D.C. REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIMAC SAS
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE (E)	
 DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS Alcalde Local de Santa Fe (E) 80.269.146 de Bogotá D.C.	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 313 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE
NIT 899999061, Y SAVIMAC SAS CON NIT No. 900984598-9

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo
Tramitado y proyectado por	Harold Steven Garzon Corredor – Ingeniera Apoyo a la supervisión de Infraestructura FDLSF	Harold SG Corredor
Revisó Dirección Supervisión	MAGDA LORENA DAVILA VELANDIA – Ingeniera Apoyo a la supervisión de Infraestructura FDLSF	
Revisó Abogado Dirección de Contratación	LENNIN TRIGOS SILVA – Abogado especializado despacho FDLSF	
Revisó y aprobó Responsable Contratos	LENNIN TRIGOS SILVA – Abogado especializado despacho FDLSF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del ALCALDE LOCAL (E)		

